



**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución No. **0001** De **02 ENE 2025**

Por la cual se aprueba la desagregación de los Gastos de Personal y los Gastos Generales del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2025

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE
LA REPUBLICA,**

En ejercicio de las facultades legales, que le confieren, el artículo 18 numeral 13 del acuerdo 5 de 2013, el decreto 2674 de 2012, el decreto 1068 de 26 de mayo de 2015” Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, el decreto 412 de 2018, y las Resoluciones 069 de 2011 y 0010 de 7 de marzo de 2018, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos y se distribuyó el presupuesto de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto.

Que para efectos de control del gasto es conveniente desagregar la apropiación asignada para algunos rubros presupuestales de conformidad con las definiciones de los gastos contenidas en las resoluciones 069 de 2011 y 010 de 2018 como lo establecen los Decretos 1068 de mayo de 2015 y 412 de 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los Gastos de Personal y de los Gastos Generales del Presupuesto del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, para la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO						REC.	DESCRIPCION	DESAGREGACION 2025
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	2.692.241.000,00
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	141.000.000,00
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	18.900.000,00
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	48.000.000,00
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	126.500.000,00
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	88.000.000,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se aprueba la desagregación de los Gastos de Personal y de los Gastos Generales del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2025"

A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	7.200.000,00
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	250.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	130.000.000,00

A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	372.100.000,00
A	01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	264.100.000,00
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS	300.500.000,00
A	01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	133.000.000,00
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	17.506.000,00
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	98.500.000,00
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	68.000.000,00

A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES	201.608.400,00
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	66.608.400,00
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	41.608.400,00
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	272.608.400,00
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	141.608.400,00
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	98.760.000,00

A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	33.400.000,00
A	02	01	01	006	002	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	72.247.000,00
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	18.700.000,00
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	33.000.000,00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	30.850.000,00
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	11.000.000,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20.900.000,00
A	02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	18.739.574,00
A	02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	15.000.000,00
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	7.017.286,00
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	28.832.000,00
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	89.726.359,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	72.610.000,00
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	8.592.916,00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	95.551.720,00
A	02	02	02	007	003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	64.290.183,00
A	02	02	02	007	003	20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	40.838.484,00
A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.646.354.847,00
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	67.390.751,00

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se aprueba la desagregación de los Gastos de Personal y de los Gastos Generales del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia fiscal de 2025"

A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	48.173.997,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	257.517.302,00
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	45.378.000,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16.700.000,00
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6.417.581,00
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	4.400.000,00
A	02	02	02	009	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	11.000.000,00
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	6.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Las distribuciones al interior de los subproyectos y sus modificaciones serán autorizadas mediante oficio con aprobación del Director General.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 02 ENE 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Director General (E)

Proyectó: Nubia Esperanza Morales Diaz – Coordinadora Grupo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera
Revisó: Martha Fabiola López Jiménez - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
German Armando Correa Amado – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

